

Turno Mary 55

ORIGINAL

1 traslado
JUZGADO
DECIMO NOVENO
DE LO FAMILIAR

VILLA RAMIREZ ALFONSO ARTURO
VS
BUENROSTRO RAMOS ERIKA LEE
CONTROVERSIA DEL
ORDEN FAMILIAR
EXPEDIENTE: 118/2018
SECRETARÍA: "B"

C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

EL Licenciado RAUL PAUL MEDEL CARDENAS, en mi carácter de mandatario judicial, autorizado por la parte demandada en términos del artículo 112 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal ahora Ciudad De México, personalidad debidamente acreditada en autos, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, y tomando en consideración la última razón actuarial de la que se desprende que en el domicilio que señalo el Actor para oír y recibir todo tipo de notificaciones no hubo quien respondiera al llamado a la puerta de la Licenciada Actuarial Adscrita a este H. Juzgado, y que esta "actitud" de no responder a las notificaciones salvo por cuando le han sido practicadas por adhesión, y para no diferir la audiencia señalada para llevar a cabo la plática con el menor en cuestión, solicito que se le sea notificado por medio de ADHESION de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto
USTED C. JUEZ atentamente solicito.

PRIMERO: Se tenga por notificado al Actor de la próxima audiencia para llevar a cabo plática con menor, por medio de ADHESION de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

SEGUNDO: Acordar de conformidad el presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. RAUL PAUL MEDEL CARDENAS